

RESOLUCION -CD- N° 320/2010

Salta, 18 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.429/09

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para las asignaturas "Bioestadística I y II" de la Carrera de Enfermería; y "Estadística Descriptiva" de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 482/09 se autoriza a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición el mencionado cargo.

Que el Despacho N° 289/09 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja designar a los miembros del Jurado que entenderán en el Concurso de referencia.

Que a fojas 6 y 7, la Secretaria General de la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNSa. - ADIUNSa., solicita reveer el llamado a concurso del cargo que ocupa el Lic. Felipe Lescano dispuesto por la Facultad, ya que es integrante de la Comisión Directiva, basando su solicitud en el artículo 47 y subsiguientes, en particular el artículo 52 de la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551.

En Sesión Ordinaria N° 17-09, el Consejo Directivo resolvió dejar en suspenso el Despacho N° 289/09 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica informe sobre la solicitud de ADIUNSa.

El Dictamen N° 12.05 de Asesoría Jurídica expresa, entre otros, en el punto III: c) lo siguiente: *"Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta que a la fecha del presente dictamen, no se ha sustanciado el concurso, creo atendible - por un criterio de oportunidad, mérito y conveniencia - que se proceda a requerir al interesado Felipe Lescano, DNI 18.010.158, legajo personal N° 4601, la rectificación o la ratificación del pedido efectuado por ADIUNSa de fojas 6, en defensa de sus intereses individuales, en un plazo de cinco días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de su notificación fehaciente.*

De ratificarse el pedido de ADIUNSa por parte del interesado, corresponderá el dictado de una resolución que disponga la suspensión del presente trámite concursal, hasta un año después de vencido el mandato sindical del docente Felipe Lescano (período mandato 21/08/09 al 21/08/11), esto es, hasta el 21/08/12, fecha ésta en que se le hace saber, en esta instancia, que se dará continuidad al concurso de marras, quedando de este modo el mismo debidamente preavisado. Asimismo, corresponderá que tal resolución se notifique fehacientemente al interesado Felipe Lescano, a las demás dependencias administrativas pertinentes así como a la Dirección General de Personal para su toma de razón."

Que a fojas 12 vta. el Lic. Felipe Lescano ratifica la solicitud de reveer el Concurso de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple que ocupa actualmente en la Cátedra de Bioestadística.

RESOLUCION -CD- N° 320/2010

**Salta, 18 de Agosto de 2010
Expediente N° 12.429/09**

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 164/10,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 09-10 del 26-07-10)**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Suspender el Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, dispuesto por Resolución CD N° 482/09, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para las asignaturas "Bioestadística I y II" de la Carrera de Enfermería; y "Estadística Descriptiva" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Establecer que la suspensión dispuesta en el artículo 1° abarcará hasta un año después de vencido el mandato sindical del docente, Felipe Lescano, DNI N° 18.010.158 (período mandato 21-08-09 al 21-08-11) es decir hasta el 21-08-12 de acuerdo al Dictamen N° 12.051 de Asesoría Jurídica de esta Universidad, que rola a fojas 8 a 11 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°: Comunicar al Lic. Felipe Lescano que vencido el plazo establecido en el artículo anterior, se dará continuidad con el Llamado a Concurso.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General Administrativa Económica, Consejo Directivo, Departamento Personal de la Facultad, Dirección General de Personal de la Universidad, el interesado, ADIUNSa. y siga a la Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

hmc.
MAJ.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA